

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Corporación para el Desarrollo Empresarial Financiero
Demandado: Oscar de Jesús Montes Bedoya y Otro.
Rad: 2021-00071.

CONSTANCIA: El pasado 3 de mayo de 2022, se publicó el emplazamiento de los demandados Oscar de Jesús Montes Bedoya y Diego de Jesús Vélez Vinasco dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en el Registro Nacional de personas emplazadas, vencido el término de notificación el 23 de mayo de 2022, no se presentó al despacho ninguna persona a notificarse del mismo. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz

Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 241

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO NIT: 890.807517-1 en contra de los señores OSCAR DE JESUS MONTES BEDOYA C.C. 1.002.594.520 y DIEGO DE JESUS VELEZ VINASCO C.C. 9.698.567; luego de cumplidos todos los actos procesales precedentes se procede a designar como Curador ad-litem de las personas que no comparecieron al proceso a la abogada GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, para que los represente en este proceso; a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

Surtido este trámite y cumplidos los plazos respectivos que ordena el C. G. del P. Se continuará con el procedimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 067 del 11 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c86191b115a57fe20d14e4883f0cb969c5255859df01a42973e9dfb4b1e2223**

Documento generado en 10/05/2023 05:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>